

Edicto No. SG - 0883-2020 RV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 0281-17 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D1404 - 19 RV  
Panamá, 20 de Noviembre de 2019.

El Director Nacional de Protección al Consumidor  
en uso de sus facultades legales,

...

**RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D 1045-18 RV de 26 de noviembre de 2018, en contra del agente económico RESTAURANTE MANA PIZZA YOLO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

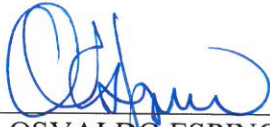
(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

/yd

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve (9:00a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General



/yc

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto